



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 112-2012-UNAM

Moquegua, 02 de Abril del 2012

VISTO:

El Proveído de Presidencia N° 1451, de fecha 02 de Abril 2012; Informe N° 149-2012-OPP/UNAM, de fecha 29.03.2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto elevando Previsión Presupuestal; Proveído de Presidencia N° 1401, de fecha 29.03.2012; Oficio N° 020-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 28.03.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, mediante Resolución N° 131-2007-CONAFU, de fecha 23.04.2007, modificado el punto 3) de la citada Resolución por Acuerdo N° 106-2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), dispone que a partir del Semestre Académico 2007-I, las Universidades asumirán los gastos que irroguen la presencia de un Consejero del CONAFU en calidad de veedor, en los respectivos exámenes de admisión, según detalle: 1) Dos días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la Asamblea Nacional de Rectores, y 2) Honorarios Profesionales ascendentes a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 1401, de fecha 29.03.2012 y Oficio N° 020-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 28.03.2012, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de certificación presupuestal para efectuar el pago correspondiente a los representante del CONAFU, quienes participaron como jurado Calificador del concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad, los mismos que fueron designados mediante Resolución N° 125-2012-CONAFU, de fecha 01 de Marzo 2012, tales como Dos (02) días de viáticos conforme a la escala de viáticos aprobada por la ANR y los respectivos Honorarios Profesionales;

Que, mediante Informe N° 149-2012-OPP/UNAM, de fecha 29.03.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite Certificación Presupuestal para proceder al trámite de pago de los representantes del CONAFU, quienes participaron como jurado Calificador del concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, los gastos que irroguen la presencia de los representantes del CONAFU, quienes actuaran como jurado Calificador del concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad, los mismos que fueron designados mediante Resolución N° 125-2012-CONAFU, de fecha 01 de Marzo 2012, según detalle: 1) tres días de viáticos, conforme a la escala de viáticos aprobada por la ANR, y 2) Pago de Honorarios Profesionales ascendentes a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles C/U), conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
MSc. Martha Nancy Tapia Infantes	29	23271199	3,000.00	00
		23271199	750.00	
Dr. Julio Adalberto Tumi Quispe	29	23271199	2,000.00	00
		23271199	540.00	
Dr. Dante Atilio Salas Avila	29	23271199	2,000.00	00
		23271199	540.00	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)

